Outlook

RV: SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE ESTUDIO DE PROCESO JUDICIAL ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN PROCESO: radicado No. 66001333300520230036200 impetrada por COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DE RISARALDA COODELMAR - en contra de la ADRES

Desde Karen Alejandra Parrado Triana <Karen.Parrado@adres.gov.co>
Fecha Vie 6/12/2024 10:06 AM
Para Luis Roberto Ladino Gonzalez <Luis.Ladino@adres.gov.co>

1 archivo adjunto (16 MB)
20236301888442.zip;

Buenos días Dr. Luis Roberto, espero se encuentre muy bien.

Mediante la presente me permito informar que una vez revisadas las bases de datos y el SharePoint del grupo prejudicial se logró constatar que efectivamente la demandante COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DE RISARALDA COODELMAR presentó solicitud de conciliación el 11 de julio de 2023 por los hechos y pretensiones señalados en el escrito de demanda mediante el radicado ORFEO 20236301888442.

En atención a lo anterior, se remite carpeta comprimida donde obra copia de la solicitud de conciliación, del insumo técnico, la ficha elaborada y la certificación proferida por la Secretaría Técnica de la Entidad.

De antemano agradezco su tiempo y disposición.

Cordialmente,

ADRES

Abogada contratista del Grupo Prejudicial de la OAJ
Karen Alejandra Parrado Triana
Karen.parrado@adres.gov.co
Teléfono celular: 3213348958
Av. El Dorado #No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

De: Laura Daniela Alvarez Espinel <Laura.Alvarez@adres.gov.co>
Enviado: viernes, 6 de diciembre de 2024 09:50
Para: Karen Alejandra Parrado Triana <Karen.Parrado@adres.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE ESTUDIO DE PROCESO JUDICIAL ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN PROCESO: radicado No. 66001333300520230036200 impetrada por COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DE RISARALDA COODELMAR - en contra de la ADRES

Buen dia

Remito petición para su respectivo tramite

Contratista
Laura Daniela Alvarez Espinel
Laura.Alvarez@adres.gov.co
Av. El Dorado #No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

De: Luis Roberto Ladino Gonzalez <Luis.Ladino@adres.gov.co>
Enviado: viernes, 6 de diciembre de 2024 8:47
Para: Laura Daniela Alvarez Espinel <Laura.Alvarez@adres.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE ESTUDIO DE PROCESO JUDICIAL ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN PROCESO: radicado No. 66001333300520230036200 impetrada por COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DE RISARALDA COODELMAR - en contra de la ADRES

Cordial saludo

Grupo Prejudiciales

Referencia: Solicitud para validar si el proceso judicial de radicado 66001333300520230036200 ya ha sido objeto de estudio por parte del Comité de Conciliación de la Entidad.

Con ocasión a la acción de nulidad y restablecimiento del derecho de radicado No. 66001333300520230036200 impetrada por COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DE RISARALDA COODELMAR - en contra de LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL EN SEGURIDAD SOCIAL ADRES, en donde se pretende:

A. Que se declare la nulidad de los actos administrativos:

1). Resolución Número 0000277 de 2023 (Por la cual se resuelve una solicitud de devolución de aportes pagados a la ADRES), proferido por la Subdirectora de Liquidaciones del Aseguramiento encargada de las funciones de la Dirección de Liquidaciones y Garantías de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, mediante la cual negó la devolución de aportes que la Cooperativa del Magisterio de Risaralda – COODELMAR pagó por concepto de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud en el régimen contributivo, durante el periodo comprendido entre el primero de enero de 2017 y el 29 de diciembre de 2021, por trabajadores que individualmente considerados devengaban menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2). Resolución Número 0000846 DE 2023 (Por la cual se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución 277 del 9 de febrero de 2023), proferido por la Subdirectora de Liquidaciones del Aseguramiento Encargada de las Funciones de la Dirección de Liquidaciones y Garantías de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, mediante la cual confirma la Resolución 277 del 9 de febrero de 2023.

B. Que a título de restablecimiento del derecho, se disponga por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, la devolución de los dineros que COODELMAR pagó por concepto de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud en el régimen contributivo, durante el periodo comprendido entre el primero de enero de 2017 y el 29 de diciembre de 2021, por trabajadores que individualmente considerados devengaban menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, debidamente indexados en los términos legales.

C. Que se condene a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES al pago de intereses moratorios, bajo los parámetros indicados en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se adjunta link del expediente digital:

6,60013E+22

ADRES

Abogado Oficina Asesora Jurídica
Luis Roberto Ladino Gonzalez
Luis.ladino@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60 / 3214460969
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa